

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1976.-

Visto el expediente S. 916/73 s/la actuación del Oficial Notificador Fernando Corti Maderna;

Considerando:

Que los partes de fs. 10 y 11 de los Jefes de la Sección Notificaciones y de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, respectivamente, dan cuenta de las nuevas faltas y tardanzas en el diligenciamiento de cédulas en que ha incurrido dicho notificador, la última de ellas consisten en un atraso de cinco días respecto de las que recibió el día 27 de julio ppdo. y subsiguientes.-

Que asimismo en esos partes se informa sobre las numerosas sanciones de que ha sido objeto el notificador desde 1969 -fecha de su ingreso a la oficina-, varias de las cuales son de particular gravedad: dos multas, y dos suspensiones, la última de ellas por treinta días (la máxima) y con advertencia de cesantía en caso de reiteración.-

Que frente a tales antecedentes el descargo de Corti Maderna de fs. 14 no es atendible ya que entre las circunstancias que invoca sólo es susceptible de admitirse la referente a la muerte de su padre ocurrida el tres de julio. Y, como queda dicho, el último atraso de cinco días tuvo lugar a partir del 27 de ese mes.-

Que, por las demás, aparte de las ya referi-

////////////////////////////////////

////////////////////  
das medidas disciplinarias debe agregarse que según los men-  
cionados partes de fs. 10 y 11, el Jefe de la Oficina ha for-  
mulado múltiples observaciones verbales y advertencias por  
sus tardanzas (entre ellas algunas de fecha reciente, 16 de  
marzo y 18 de mayo últimos) sin otro resultado que el de un  
mejoramiento temporario en su actuación.-

Que en las condiciones expuestas, corres-  
ponde declarar la cesantía del notificador.-

Por ello, y en ejercicio de las facultades  
previstas por el art. 3 del decreto ley 1285/58, se resuelve  
disponer la cesantía del Auxiliar Principal de 2da. (Notifi-  
cador) señor Fernando Corti Maderna.-

Regístrese y hágase saber.-

HORACIO H. HEREDIA

RODOLFO B. GABRIELLI

ALEJANDRO B. CARIDE

FEDERICO VIDELA ESCALAGA

ABELARDO F. ROSSI

DES COPIAS

JOSE ACTURO PERÓ  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION.